ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la Alcaldía Municipal de Girardot, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA."

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo primero que ocurra; Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización.

3. **VALOR:**

El valor estimado del contrato es de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000)**

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) Actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

b) Acta final y de Liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. el Municipio NO entregará anticipo al contratista.

NOTA1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria de Gobierno. Designado para el efecto. Al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y de más documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota:(Sólo aplica para régimen común)De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario ,“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario ,incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA),para cada pago.

Requisitos para pago:

1. Informe expedido por el supervisor.

2. Informe de Actividades ejecutadas.

3. Presentación de factura

4. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del convenio expedido por la oficina de contratación del Municipio de Girardot.

5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor).

6. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).

7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal.

8. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los aportes.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

5. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

5.2 Obligaciones por parte del contratista:

Obligaciones generales:

1. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene Ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.

2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la Invitación Publica. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Girardot).

3. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

4. El contratista dispondrá del personal que resulte necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo.

5. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en las especificaciones técnicas.

6. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional–dependencia supervisora del contrato.

7. Los alimentos deberán ser empacados en forma individual, en material adecuado y resistente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los productos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

8. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.

9. Preparar los alimentos a todo costo, en sus instalaciones y con sus propios equipos.

10. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.

11. El municipio de Girardot Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los alimentos objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

12. Suministrar las raciones a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo a las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

13. Disponibilidad: Se compromete a ofrecer los bienes objeto del presente contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan dentro del horario de 6:00 am a 12:00 am, de lunes a domingo. Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud.

14. Deberá suministrar los alimentos de acuerdo a los requerimientos realizados por el Municipio de Girardot, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.

15. Calidad: Se compromete a que los alimentos a suministrar objeto de este contrato deben ser de alta calidad de tal manera que ofrezcan la mayor confiabilidad.

16. Registro de Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar las raciones, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

17. Sistema de Precios Unitarios Fijos: Conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

18. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.

19. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de las raciones alimenticias (Desayuno, Almuerzo y Cena).

20. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de las raciones alimenticias con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
21. Suscribir las actas de entrega.

22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.

24. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

25. El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Girardot, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

26. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

27. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

28. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella sindicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.1. Otras Obligaciones.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art.50 de la Ley 789 d e2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de2007).

3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.

5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

6. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

7. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para su utilización inmediata de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica, pliego de condiciones y oferta presentada.

8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

10. Cumplirlas órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES EL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.

2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

6. FINANCIERO:

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este indicador

PROMEDIO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGOS			**PROMEDIO**
	SECTOR	**RIESGOS**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**1.42**	**4.56**	**>=3 (Mayor o igual a 3)**
Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)	**0.65**	**0.01**	**<=0,30(Menor o igual a 0,30)**
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			**-**
Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**0.30**	**0.07**	**>=0,18 (Mayor o igual a 0.18)**
Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**0.1**	**0.20**	**>=0,15 (Mayor o igual a 0.15)**

ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las entidades estatales**.** La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.
Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La actividad que se estudia en este análisis corresponde directamente a "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA." El Municipio de Girardot – Cundinamarca establecerá parámetros y reglas establecidas en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las condiciones en el proceso contractual y demás normas legítimas en materia del objeto del contrato.

Es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y los valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad para los fines que se han destinado.

CÓDIGOS UNSPSC: Identificado con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	CODIGO: 93000000 NOMBRE: Servicios Políticos y de asuntos civiles
FAMILIA	CODIGO: 93130000 NOMBRE: Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	CODIGO: 93131600 NOMBRE: Planeación y Programas de Políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	CODIGO: 93131608 NOMBRE: Servicios de Suministro de Alimentos

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se propone contratar los servicios para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.**" a través de actividades para mejorar la calidad de vida de la población objetiva.

En virtud de los principios rectores del ejercicio de competencias por parte de la Administración Municipal, de que trata el artículo 5 de la ley 136 de 1994, tales como la eficacia y responsabilidad, el Municipio debe asegurar el cumplimiento de la función Administrativa, en virtud de estos principios.

La Constitución Política consagra como principio fundamental que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, a través de políticas y estrategias de seguridad orientadas a la convivencia y seguridad ciudadana.

Es por eso que para asegurar el mejoramiento de indicadores y cumplir con las proyecciones nacionales, departamentales, municipales y que en virtud de la alianza estratégica de la Alcaldía, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, SIJIN y CTI el Municipio goza en la actualidad de un mejor ambiente de seguridad y convivencia.

1. **REGULATORIO:**

En este espacio hemos relacionado todas las normas que armonizan la legislación del proyecto en lo contractual y operacional del objeto.

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y sus decretos reglamentarios
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 215, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
d. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
e. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación publica
f. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022
g. Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019
h. Ley 2010 de 2019
i. Las demás normas técnicas o reglamentos que corresponda para debida ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El objeto del presente proceso precontractual es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA." a través de actividades para mejorar la calidad de vida de la población objetiva.

En el municipio de Girardot –Cundinamarca y zonas aledañas se encuentran varias empresas prestadoras de servicios de apoyo para garantizar el cumplimiento del presente contrato, 3 de ellas quienes cotizaron para el proyecto.

Se requiere Personas jurídicas que pueden participar como proponente individual o plural, con actividad comercial u objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas. Las empresas participantes deben contar con los requisitos mínimos exigidos en la ley 1251 de 2008.

El presupuesto oficial se determinó bajo el promedio de las 3 cotizaciones allegadas. *(VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL)*

INDICADORES FINANCIEROS POR EL PIE SUPERSOCIEDADES

Según informe de los estados financieros por el sector del Portal de información Empresarial de la superintendencia de Sociedades, por la Delegatura de Asuntos Económicos y desempeño del sector en Colombia, presenta una información la cual será para los cálculos los índices financieros, así poder presentar el indicador final adoptado por el mercado y/o el SIREM.

	2018	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Activo	$ 49.807.807	1,42	0,65	0,3001	0,1042
Activo corriente	$ 38.823.558				
Pasivo	$ 32.518.558				
Pasivo corriente	$ 27.288.140				
Patrimonio	$ 17.289.249				
Utilidad	$ 5.189.189				


Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de consultas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01 ANUAL	1

	SERVICIOS
	2018-12-31
Resultado de periodo [resumen]	
Ganancia (pérdida) [sinopsis]	
Ingresos de actividades ordinarias	$160.925.065
Costo de ventas	$137.801.483
Ganancia bruta	$23.123.582
Otros ingresos	$2.462.485
Gastos de ventas	$2.079.205
Gastos de administración	$15.457.766
Otros gastos	$2.882.413
Otras ganancias (pérdidas)	$16.506
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	$5.189.189

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de comidas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01. ANUAL	3

	SERVICIOS
	2018-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]	
Activos [sinopsis]	
Activos corrientes [sinopsis]	
Efectivo y equivalentes al efectivo	$6.175.348
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas	$24.132.405
Inventarios corrientes	$1.354.258
Activos por impuestos corrientes, corriente	$5.005.917
Otros activos financieros corrientes	$604.827
Otros activos no financieros corrientes	$1.550.803
Total activos corrientes distintos de los activos	$38.823.558
Activos corrientes totales	$38.823.558
Activos no corrientes [sinopsis]	
Propiedades, planta y equipo	$8.107.475
Activos intangibles distintos de la plusvalía	$1.453.989
Activos por impuestos diferidos	$1.104.051
Otros activos financieros no corrientes	$318.734
Total de activos no corrientes	$10.984.249



Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de comidas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01 ANUAL	3

Total de activos no corrientes	$10.984.249
Total de activos	$49.807.807
Patrimonio y pasivos [sinopsis]	
Patrimonio [sinopsis]	
Capital emitido	$9.745.311
Otras reservas	$685.745
Ganancias acumuladas	$6.858.193
Patrimonio total	$17.289.249
Total de patrimonio y pasivos	$49.807.807
Pasivos [sinopsis]	
Pasivos corrientes [sinopsis]	
Provisiones corrientes [sinopsis]	$635.082
Cuentas por pagar comerciales y otras	$23.355.674
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	$3.323.240
Otros pasivos financieros corrientes	$321.753
Otros pasivos no financieros corrientes	$184.434
Total de pasivos corrientes distintos de los	$4.579.244
Total pasivos corrientes distintos de los	$22.708.896
Pasivos corrientes totales	$27.288.140
Pasivos no corrientes [sinopsis]	



Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

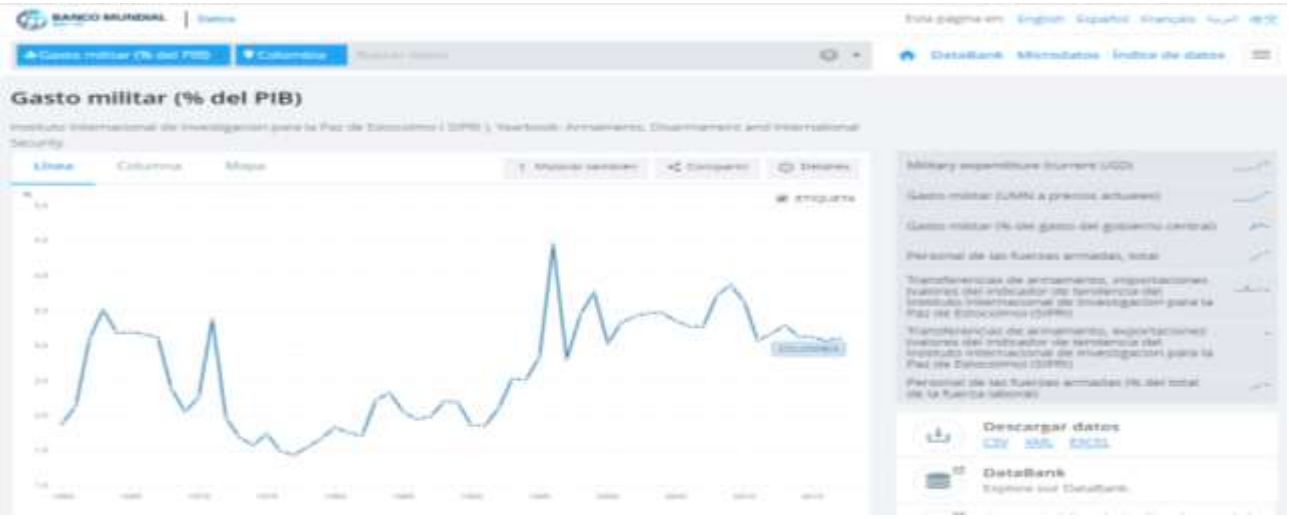
Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de comidas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01 ANUAL	3

Capital emitido	$9.745.311
Otras reservas	$685.745
Ganancias acumuladas	$6.858.193
Patrimonio total	$17.289.249
Total de patrimonio y pasivos	$49.807.807
Pasivos [sinopsis]	
Pasivos corrientes [sinopsis]	
Provisiones corrientes [sinopsis]	$635.082
Cuentas por pagar comerciales y otras	$23.355.674
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	$3.323.240
Otros pasivos financieros corrientes	$321.753
Otros pasivos no financieros corrientes	$184.434
Total de pasivos corrientes distintos de los	$4.579.244
Total pasivos corrientes distintos de los	$22.708.896
Pasivos corrientes totales	$27.288.140
Pasivos no corrientes [sinopsis]	
Otros pasivos financieros no corrientes	$9.723.498
Otros pasivos no financieros no corrientes	$368.619
Total de pasivos no corrientes	$5.230.418
Total pasivos	$32.518.558

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los datos sobre gastos militares del SIPRI se obtienen de la definición de la OTAN, la cual incluye todos los gastos corrientes y de capital relativos a las fuerzas armadas, incluidas las fuerzas de mantenimiento de la paz; los ministerios de defensa y demás organismos de Gobierno que participan en proyectos de defensa; las fuerzas paramilitares, si se considera que están entrenadas y equipadas para operaciones militares; y las actividades en el área militar. Dichos gastos incluyen el personal militar y civil, incluidas las pensiones de retiro del personal militar y servicios sociales para el personal, operación y mantenimiento, compras, investigación y desarrollo militares, y ayuda militar (en los gastos militares del país donante). No incluye la defensa civil y los gastos corrientes de actividades militares previas, como los beneficios para veteranos, desmovilización, conversión y destrucción de armas. Sin embargo, esta definición no puede aplicarse a todos los países, ya que eso requeriría mucha más información detallada que la disponible en los presupuestos militares y las partidas de gasto militar fuera del presupuesto. (Por ejemplo, los presupuestos militares podrían abarcar o no la defensa civil, los reservistas y fuerzas auxiliares, fuerzas policiales y paramilitares, fuerzas de propósito dual tales como la policía militar y la civil, donaciones militares en especie, pensiones para el personal militar y contribuciones a la seguridad social pagados por un sector del Gobierno a otro.)

Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI), Yearbook: Armaments, Disarmament and International Security.



El presupuesto se determinó de conformidad con los recursos para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO**

EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA." a través de actividades para mejorar la calidad de vida de la población objetiva**.**

MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	130-2020	$ 24.578.484	$0	$9.000	2730

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	0273-2020	$ 35.688.600	$0	$8.964	3981

MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DE FUERZA PUBLICA QUE ATIENDE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL. A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID19 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	UM008-2020	$ 24.300.000	$0	$6.000	4.050

5.4.1 Análisis Histórico

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, adelantó procesos de contratación de Suministro de alimentación así:

Año 2019

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	619/2019	$37.265.220	$0	$7.500	4.968

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	918/2019	$70.000.000	$35.000.000	$7.500	14.000

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	1208/2019	$15.000.000	$0	$7.500	2000

Año 2020

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	1283-2020	$ 39.500.000	$0	$8.000	4937

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	539-2020	$ 39.500.000	$0	$8.000	4937

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL	493-2020	$ 14.000.000	$14.960.000	$8.000	3620

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA EN LE MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19					

Año 2021

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.	361-2021	$40.000.000	N/A	$8.200	4.878

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración diaria	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.	662-2021	$130.000.000	$48.082.320	$20.548	26.001

ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se

Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide *Colombia Compra Eficiente.*

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Fuente:

Decreto 1082 Cap. 1 Subsección 6 https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Artículo 2.2.1.1.1.6.1
Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Articulo2.2.1.1.1.

PEDRO JAVIER RODRIGUEZ LOZANO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboro: Camilo Aníbal Alvarez Cotamo- Asesor financiero